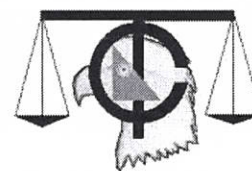




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, 03 ABR 2018

VISTO: la Resolución de Presidencia N° 092/2018 y el Informe Contable N° 153/2018 Letra: TCP-RFC; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 92/2018, se dispuso que por Secretaría Contable se designe a uno o mas Profesionales Contadores agentes de este organismo, para la realización de un Informe Contable sobre la Cuenta General de Ejercicio, de conformidad a los detalles expresados en sus respectivos considerandos.

Que en el contexto señalado, mediante Nota Interna N° 557/2018 Letra: TCP-SC, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafaél CHORÉN designa a la C.P. Romina MONTIGEL y al C.P. Esteban TOVARES para que cumplan con el requerimiento estipulado en la Resolución de Presidencia N° 92/2018.

Que en virtud de ello, los Contadores designados hacen entrega del Informe Contable N° 153/2018 Letra: TCP-RFC, con el que se da debido cumplimiento a la labor encomendada. La entrega de este informe en el corto plazos utilizado en su elaboración demuestra no sólo el esfuerzo de abocarse al asunto fuera del horario normal de trabajo, sino también, que pone en evidencia la manifiesta contracción al trabajo puesto al servicio de este Tribunal de Cuentas; todo lo cual, debe ser ponderado por quien ejerce la superioridad jerárquica.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

096 - -

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión del presente acto administrativo, en los términos del artículo 15 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la C.P. Romina MONTIGEL y al C.P. Esteban TOVARES la contracción al trabajo puesta de manifiesto en la elaboración del Informe Contable N° 153/2018 Letra: TCP-RFC, el cual fuera realizado en un plazo evidentemente breve teniendo en consideración su magnitud. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, a la C.P. Romina MONTIGEL, al C.P. Esteban TOVARES y a la Dirección de Administración para ser agregado en sus respectivos legajos personales como antecedente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 096 -/2018

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia